



2242

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO Nº 283

**CONVENIO ENTRE LA  
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y  
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (Addenda VI).**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por este acto por la Lic. Ana Gloria PASTRANA, D.N.I. 14.488.214, en su carácter de Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Gral. Güemes 562, Salta, Provincia de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: OBJETO.** "**LA PROVINCIA**" se obliga a desarrollar el proyecto "Línea 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Salta" a realizarse en la Provincia de Salta, a lo largo de doce (12) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

**SEGUNDA: TRANSFERENCIA.** "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" un monto total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto, a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----



DECRETO N° 283

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA"**

tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados **"LA PROVINCIA"** podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) **"LA PROVINCIA"** declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con

X



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional

de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.** "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Línea 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Salta". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

**QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES.** Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "LA PROVINCIA", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

**SEXTA: FACULTADES DE CONTROL.** "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y

X



DECRETO N° 283

ES COPIA



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescents y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD.** La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.

**OCTAVA:** "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la "LA PROVINCIA".

X

**NOVENA:** "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**DÉCIMA:** "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.

  
Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

  
Lic. Ana Gloria Pastrana  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

"2020-Año del General Manuel Belgrano".



DECRETO Nº 283

Secretaría Provincial  
de Niñez, Adolescencias y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



ANEXO I

**Proyecto**

"LÍNEA 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los  
derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Salta"



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 283

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Salta Argentina

2020/2021

**Provincia:**

Salta

**Nombre del Área responsable:**

Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia

**Dirección:**

Calle Gral. Güemes 562

**Autoridad responsable de la firma del Proyecto:**

Lic. Ana Pastrana

**Teléfono/Fax:**

Tel. 3874321212

Tel. 3874319335/ Fax int. 31

**E-Mail:**

[anachinen@yahoo.com.ar](mailto:anachinen@yahoo.com.ar)

**Responsable Técnico del Proyecto:**

Fernando Teruel

**Teléfono/Fax:**

Tel. 3874320101 int 36

Tel. 3874319335/ Fax int. 31

**E-Mail:**

[dir.gral.articulacion@gmail.com](mailto:dir.gral.articulacion@gmail.com)

**Coordinación:**

Lic. Mariana Bernis

X



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Teléfono/Fax:**

Tel. 3874321212

Tel. 3874319335/ Fax int. 31

**E-Mail:**

[redinfanciasalta@gmail.com](mailto:redinfanciasalta@gmail.com)



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



### **Resumen**

*Este Proyecto denominado "LÍNEA 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Argentina 2020/2021 se desarrolla en el marco del Proyecto Nacional para la Federalización de la LÍNEA 102 en Argentina, con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF), con el objetivo promover y consolidar las LINEA 102 como dispositivo federal, en cada una de las provincias, como un Servicio eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos, para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.*

*El objetivo del mismo, en la provincia de Salta es el fortalecimiento del Servicio de Atención Telefónica Gratuita de Ayuda para niñas, niños y adolescentes.*

*Este nuevo espacio institucional de política de infancia, brinda contención, orientación individual, personalizada y especializada para la prevención, promoción y protección de sus derechos.*

- **Monto total solicitado:**  
\$3.000.000 (tres millones de pesos)
- **Línea en la que se encuadra el Proyecto:**  
Fortalecimiento de espacios institucionales.
- **Fundamentación General del Proyecto:**





DECRETO N° 283

Presidencia Nacional  
de Niños, Adolescentes y Familias  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



La creación e implementación de la LÍNEA 102 como herramienta federal de prevención, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la provincia de Salta, desde su creación en año 2018, contribuyó, con las políticas públicas destinadas a la infancia en pos de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y muy especialmente en lo mencionado en el ARTÍCULO 24 de la Ley Nacional 26.061, que contempla el DERECHO A OPINAR Y A SER OÍDO.

Con fecha **26 de abril de 2018** el representante de la Secretaría de Niñez y Familia de la provincia de Salta, firma Convenio N° 943 con el representante de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia SENNAF para la Creación e Implementación de la LÍNEA 102 como instrumento transversal del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes en la provincia de Salta Argentina.

Posteriormente con fecha **31 de agosto de 2018** el gobernador de la provincia de Salta firma Decreto N° 851 aprobando el Convenio firmado con nación. Dando Inicio a la Ejecución del Proyecto el **02 de julio de 2018**, por 12 meses según Convenio.

Durante este periodo se realizaron diferentes Actividades de Promoción de la LÍNEA 102 en diferentes ámbitos escolares destinadas a NNyA, se realizó la difusión correspondiente en medios gubernamentales y la capacitación continua a Consultoras Telefónicas especializadas en NNyA, a fin de fortalecer y brindar herramientas para la atención telefónica en diferentes temáticas.

Si bien el Servicio Telefónico Gratuito de la LÍNEA 102 se encuentra en funcionamiento desde el **14 de octubre de 2019**, no se realiza Inauguración oficial mientras dependía del Ministerio de Primera Infancia.

Con fecha **12 de diciembre de 2019** se produce el cambio de gestión de gobierno provincial, organismos, dependencias y autoridades a cargo y según Ley provincial de Ministerios, por lo que actualmente la LÍNEA 102 depende de la Dirección General de Articulación e Investigación de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. A partir de este momento y con fecha **01 de julio de 2020** se realiza presentación oficial del Servicio como política de Infancia en la provincia.

El Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102, brinda AYUDA, CONTENCIÓN, ORIENTACIÓN y ASESORAMIENTO personalizado y especializado a niñas, niños y adolescentes para la prevención, promoción y protección de sus derechos.

Se pretende que este Servicio sea de calidad, teniendo en cuenta los principios que orientan la "creación", la "atención de la llamada" y las "intervenciones" que se realizan. Dichos principios contemplan la UNIVERSALIDAD, INTEGRALIDAD y NO DISCRIMINACIÓN, EFECTIVIDAD, CORRESPONSABILIDAD, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO y con el Principio



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

de AUTONOMÍA PROGRESIVA y PARTICIPACIÓN, los mismos cumplen con estándares internacionales.

Los mismos tienen que ver con que la LÍNEA 102 se constituya institucionalmente, como un dispositivo formalizado dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes, SPIDNNyA, en este sentido estamos en camino a cumplir con esto partir del PLAN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Decreto Provincial N° 679, firmado con fecha 15 de octubre de 2020, donde expresa la "consolidación de la Línea Nacional 102, como medio directo, gratuito y especializado, para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse y recibir el asesoramiento y acompañamiento adecuado, conforme sus inquietudes".

En este sentido y a fin de fortalecer el Servicio Telefónico Gratuito de la provincia de Salta, se considera necesario:

- Contar con un Registro de Información con criterios e indicadores comunes en el ámbito nacional, a los efectos de una sistematización que permita planificar, evaluar y/o adecuar las políticas públicas (RUN).

Actualmente LÍNEA 102 se constituye como Servicio Especializado en NNYA recibiendo LLAMADAS de toda la provincia, las Consultoras de Turno, además de la ESCUCHA, CONTENCIÓN y ORIENTACIÓN o ASESORAMIENTO que realiza el REGISTRO en Planilla de Registro EXCEL todas las LLAMADAS recibidas (Pertinentes y NO Pertinentes) y cuentan con una MATRIZ de ACCIONES como GUÍA para dar respuesta inmediata a las CONSULTAS. En caso de requerir apoyo, se comunican con Coordinación y Supervisión o con Equipo de Emergencias de Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia.

Si la LLAMADA requiere INTERVENCIÓN se eleva INFORME INMEDIATO a Coordinación y Supervisión, quien se encarga de solicitar la INTERVENCIÓN correspondiente a Dirección General de Articulación e Investigación.

En cuanto al SEGUIMIENTO de INTERVENCIÓN, la Dirección de Articulación es quien se encarga de generar Expediente en Sistema Centralizado de Expedientes (SICe) correspondiente.

Uno de los aportes clave de la Convención de Derechos del Niño CDN (1.989) se relaciona con que a los NNYA se les reconozca un real protagonismo social y jurídico y consecuentemente los actores involucrados deben asumir el desafío de construir una nueva institucionalidad que tenga en cuenta sus derechos como personas en desarrollo y pueda ofrecerles servicios de calidad. Para lo cual, es indispensable garantizar una serie de procedimientos y procesos de trabajo que admitan su identificación, seguimiento y evaluación, de manera tal que puedan ser usados, exigidos, reclamados, mejorados. Por lo que consideramos de gran importancia la adecuación, implementación y uso de Sistema RUN, como herramienta de Registro, de Consultoras Telefónicas y

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa de Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



✓

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 283

ES COPIA



Secretaría Vicarial  
de Niñez, Adolescencia y Familia

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

para el posterior Seguimiento y Monitoreo de las LLAMADAS que se realizan desde Supervisión. Este Sistema se encuentra en última Etapa de Implementación y se espera que para 2021 LÍNEA 102 cuente con ese recurso disponible.

En cuanto al recurso humano:

-El Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102, cuenta actualmente para su funcionamiento con una Coordinación y Supervisión a cargo de 1 (una) profesional con años de experiencia en SPIDNNyA, elaboración de proyectos, gestión, planificación y conducción de Equipos (perteneciente a Planta Permanente (PP) del estado provincial, con Designación (pendiente) y con un Equipo Permanente (EP) formado por 4 (cuatro) profesionales psicólogos (con Contrato firmado hasta diciembre 2020 y Designación Transitoria pendiente para 2021) que cumplen con el Rol de Consultores Telefónicos Especializados en niñez.

-El Equipo Permanente (EP), recibió capacitación durante 12 meses previo a desarrollar su tarea específica, actualmente reciben apoyo en las temáticas que se requiere por el contexto actual, este Equipo cuenta con experiencia en Atención Telefónica desde el Inicio, es decir 11 meses.

-A fin de cumplimentar eficazmente con la Atención Telefónica durante 24 hs y consolidar al Equipo Permanente, se incorporó al Equipo de Emergencias (EE), con 2 (dos) profesionales trabajadores sociales, para la ATENCIÓN TELEFÓNICA, pertenecientes a Secretaría con años de experiencia en SPIDNNyA, que también cumplen con el Rol de Consultores Telefónicos Especializados.

-Es prioritario para 2021, que el Servicio continúe brindando Atención Telefónica durante 24 hs. y 365 días, más allá de la situación de pandemia por lo que se realizarán todas las gestiones administrativas necesarias para alcanzar este objetivo.

-Desde el **12 de diciembre de 2019** a la fecha y a partir de que la LÍNEA 102 depende de la Dirección General de Articulación e Investigación de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, se realizaron articulaciones de las cuales podemos mencionar, las realizadas dentro del Órgano de Aplicación, es decir las realizadas con Áreas pertenecientes a la misma Secretaría, principalmente con Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de la Dirección de Niñez y Familia, para la restitución de derechos. Con Delegaciones Regionales descentralizando la intervención, con otras Áreas del mismo Ministerio como las realizadas con la Agencia de la Juventud para la promoción de la LÍNEA 102.

- Sería oportuno fortalecer al Equipo de LÍNEA 102 con la incorporación de recurso humano:

-1 (un) Profesional especializado en niñez que participe en el proceso de Registro (RUN), Monitoreo y SEGUIMIENTO de INTERVENCIÓN, colaborando



DECRETO Nº 283

Instituto Nacional  
de Estadística, Censos y Promoción

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



tanto con la Coordinación y Supervisión de LÍNEA 102, como con la Dirección de Articulación e Investigación.

-1 (un) Técnico que cumpla con el Rol facilitador para las Articulaciones, Capacitaciones y Actividades de Promoción que el Servicio requiere.

-1 (un) Consultor Telefónico Especializado que se sume al Equipo de Consultores Permanentes y de Emergencias actual, a fin de poder sostener la continuidad de la Atención las 24 hs. 365 días del año.

Una vez finalizado el fortalecimiento al Equipo de la LÍNEA 102, la provincia de Salta, se compromete a dar continuidad a las Contrataciones a fin de sostener el alcance provincial del Servicio y el funcionamiento del mismo durante 24 hs durante los 365 días del año.

En cuanto a equipamiento:

-Contamos con 1 (una) Central Telefónica Marca PANASONIC KX NS500 Servidor PBX Híbrido Inteligente, que incluye 6 (seis) conexiones troncales analógicas y 18 extensiones, con capacidad de ampliación hasta de 288 extensiones.

-Se gestionaron 3 (tres) líneas telefónicas rotativas enmascaradas para la atención de LÍNEA 102, con teléfonos ubicados en Av. Belgrano 447 y 3 (tres) líneas con teléfonos Marca PANASONIC, ubicadas en calle Gral. Güemes 562.

-En Av. Belgrano 447 contamos con 3 (tres) PC de escritorio, 1 (una) impresora color, 3 (tres) escritorios y 1 (un) armario en y calle Gral. Güemes 562 con 1(un) escritorio.

-Además, actualmente el Servicio tiene 1 (un) teléfono móvil enmascarado actualmente para ATENCION 24 hs el cual se traslada y distribuye entre EP y EE.

A fin de alcanzar Estándares de Atención Telefónica en cuanto a equipamiento es necesario:

- Ampliar la cantidad de líneas telefónicas rotativas a 30 (treinta), con la instalación de un troncal específico SIP, swich, instalación de aire acondicionado (actualmente "sin instalar"), el traslado de central telefónica y demás equipamiento LÍNEA 102 (recurso gestionado en 2018 con apoyo y financiamiento de SENNAF Proyecto 2018) a espacio físico en calle Gral. Güemes 562.

- Actualmente la LÍNEA 102, se encuentra ubicada en Av. Belgrano 447, en oficina que "no pertenece" al Estado provincial, por lo que se considera de gran importancia para 2021, el traslado de oficina del Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102 Salta, a espacio físico adecuado



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



en sede propia de Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia, ubicada en Gral. Güemes 562.

Por último y a fin de dar continuidad a las actividades de Promoción y Difusión de la LÍNEA 102 en todo el territorio de la provincia, se desarrollaran Actividades de Promoción en ámbitos escolares, culturales y deportivos y Delegaciones Regionales con la participación de NNyA.

- **Dispositivos y Capacidades existentes en el territorio.**

En la provincia de Salta, la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia dependiente desde el año 2019 del Ministerio de Desarrollo Social, es el organismo de competencia encargado de llevar adelante a través de programas, acciones y planes, la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente. Así mismo es el órgano de aplicación de Medidas de Protección Excepcional en el marco de la Ley Provincial N° 7970.

La Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia cuenta con una estructura aprobada donde se distribuyen diferentes Áreas de gestión y atención que se ocupan de asistir a la población de niños, niñas y adolescentes de la provincia según las diversas problemáticas.

En este sentido se dispone en el marco de la Subsecretaría de Primera Infancia de 64 centros de primera infancia (CPI) distribuidos en 28 municipios que asisten a niños y niñas de 0 a 5 años. Se dispone del Programa UNIR, que realiza un abordaje territorial preventivo en los tres departamentos declarados de emergencia socio sanitaria y de mayor población infantil indígena.

Desde la Subsecretaría de Niñez y Familia, se dispone de una Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario que asiste a NNyA en contexto familiar a través de Medidas de Protección Integral. Una Dirección de Dispositivos de Protección con un total de 28 hogares para el alojamiento de NNyA sin cuidados parentales que transiten una medida de protección excepcional, distribuidos tanto en salta capital como en el interior de la provincia.

Así también se dispone de 4 (cuatro) Delegaciones en el interior de la provincia en Tartagal, Orán, Metán y Rosario de la Frontera, que asisten en situación de vulneración de derechos.

Durante los primeros 10 meses de esta gestión de gobierno se brindó asistencia a más de 3500 niños niñas y adolescentes, las intervenciones realizadas desde el Programa Centros de Primera Infancia (CPI), a más de 250 niñas, niños y adolescentes desde los Hogares pertenecientes a la Dirección de Dispositivos de Protección. Además de un total de más de 4000 abordajes



DECRETO Nº 283

ES COPIA



Secretaría General  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gubernación

familiares solicitados por oficios judiciales, denuncias de la línea 911, presentaciones espontáneas, entre otros desde la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Así mismo, se registran un aproximado de 1500 intervenciones llevadas adelante por las Delegaciones

Las problemáticas más frecuentes de niños, niñas y adolescentes en las cuales intervenimos son diversas tales como abandono, abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar, maltrato o negligencia. Todas estas problemáticas se profundizan por la situación de vulnerabilidad socioeconómica y el contexto Covid que han signado el año 2020.

La creación e implementación de la LÍNEA 102 como herramienta federal de prevención, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la provincia de Salta, contribuyó desde su creación con las políticas públicas destinadas a la infancia garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y muy especialmente en lo mencionado en el ARTÍCULO 24 de la Ley Nacional 26.06, que contempla el DERECHO A OPINAR Y A SER OÍDO.

LÍNEA 102 depende de la Dirección de Articulación e Investigación de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, constituyéndose como un dispositivo de prevención y promoción de derechos cumplimentando con uno de los Principios para su creación.

- **Normativas provinciales relacionadas con la temática de infancia.**

Si bien la República Argentina adoptó en 1.990 las disposiciones de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se integra al derecho de nuestro país con jerarquía constitucional, desde 1.994 (Reforma de la Constitución Nacional). Recién en el año 2.005 a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en nuestro país se reglamentan disposiciones generales, objeto, principios, derechos y garantías del Sistema de Protección a fin de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los ya reconocidos en tratados internacionales de los que la nación es parte.

En tanto en la provincia de Salta desde el año 1.999 la Ley N° 7.039 de Protección de la Niñez y Adolescencia, constituyó el marco normativo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, hasta 2.016 cuando se pone en vigencia la Ley Provincial N° 7.970, con el objetivo de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente en el territorio de la provincia, estableciendo un Sistema de Protección Integral, conformado por todos aquellos organismos, entidades, servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La

✓



DECRETO N° 283

ES COPIA



Institución Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, es la Autoridad de Aplicación con las siguientes funciones:

- Promover políticas públicas de protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
  - Ejecutar, a través de los órganos bajo su dependencia, los programas, acciones y planes tendientes a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
  - Diseñar el Plan Provincial de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
  - Representar a la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.
  - Presidir el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.
  - Llevar un Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica que desarrollen programas de asistencia, promoción y tratamiento y defensa de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
  - Proponer reformas normativas vinculadas a la concreción de los principios del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.
  - Constituir el nexo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
  - Adoptar por sí o por medio de quien corresponda, las medidas de protección integral y las medidas excepcionales.
  - Coordinar las acciones con el área social de cada municipio.
  - Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas y/o privadas de asistencia y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
  - Gestionar la obtención de recursos para efectivizar las políticas públicas de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Antecedentes de proyectos financiados por la SENNAF, especificando particularmente aquellos destinados al fortalecimiento de la Línea 102, en el caso de proyecto de fortalecimiento de línea existente.**

Convenio Nacional N° 943 para la Creación e Implementación de la LÍNEA 102 como instrumento transversal del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes en la provincia de Salta.

- **Objetivo Generales**



DECRETO Nº 283

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Secretaría de Niñez,  
Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Fortalecer y potenciar el Servicio LÍNEA 102 de Atención Telefónica Gratuita de Ayuda para NNyA de la provincia de Salta, mejorando su capacidad técnica y operativa.

- **Objetivos Específicos**

- Disponer de un espacio adecuado para el funcionamiento del Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102 en Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en calle Gral. Güemes 562.
- Contar con herramientas tecnológicas suficientes para alcanzar los estándares internacionales en el funcionamiento del Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102 (troncal SIP).
- Contar con Recurso Humano especializado en Niñez incorporando a Profesional de apoyo al Equipo constituido actualmente por Coordinación y Supervisión y Consultores Telefónicos Especializados Permanentes y de Emergencia.
- Incorporar Profesional para que cumpla con el Rol de facilitador de diferentes acciones y actividades a desarrollar desde LÍNEA 102, durante 12 meses.
- Sumar un Profesional que cumpla con el Rol de Consultor Telefónico Especializado con el fin de garantizar la continuidad de Atención Telefónica durante fines de semana y noche.
- Fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales que se desempeñan como Consultores Telefónicos Especializados de la LÍNEA 102 con otros Servicios de Atención y Ayuda en funcionamiento en la provincia (911, 148 y otros).
- Continuar con las Articulaciones logradas desde Dirección de Articulación e Investigación, con otras Áreas gubernamentales y no gubernamentales a fin de promover la corresponsabilidad y cooperación en el cumplimiento de los derechos de NNyA en la provincia de Salta.
- Desarrollar Actividades de Promoción y Difusión con la participación de NNyA en ámbitos escolares, culturales y deportivos de toda la provincia, garantizando la accesibilidad al Servicio Telefónico Gratuito en los lugares en los cuales el acceso a la tecnología es más dificultoso.
- Sostener espacios de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo de la LÍNEA 102.





DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Jóvenes  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación



- Acompañar con Capacitaciones permanentes a Profesionales que se desempeñan como Consultores Telefónicos Especializados de LINEA 102.
- Desarrollar acciones de promoción y difusión de la LÍNEA 102 en ámbitos escolares, culturales y deportivos.

• Planificación de Actividades de Fortalecimiento 2020/2021

1er Trimestre	Objetivos Específicos	Nombre y descripción de la Actividad	Cantidad de Actividades	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales/humanos utilizados	Responsables
X	Designar, adecuar y trasladar oficina a espacio físico propio destinado para LÍNEA 102 en Secretaría ubicada en calle Gral. Güemes 562	Traslado e Instalación de Central Telefónica y recursos de LÍNEA 102	3				Área de gobierno provincial correspondiente
	Contar con herramientas tecnológicas suficientes para alcanzar estándares internacionales	Instalación de troncal SIP con 10 a 30 líneas telefónicas digitalizadas	1	Salta	Contratista		Área de gobierno provincial correspondiente
	Incorporar Profesionales de Apoyo al Recurso Humano de LÍNEA 102	Contratación de Profesionales o Técnicos	3	Salta	Profesionales o Técnicos		Dirección
	Fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales que se desempeñan como Consultores Telefónicos Especializados de la LÍNEA 102 con 911 y otras Áreas de gobierno	Capacitación Zoom	6 (1 cada 15 días)	Salta	Equipos		Dirección Coordinación y Referentes 911 y 148



DECRETO Nº 283

Secretaría de Acción Social  
de Niños, Adolescentes y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



	Promover Articulaciones en ámbitos gubernamentales y no gubernamentales	Convenios	1 (por Área)	Salta	Equipos		Dirección
	Supervisar al Equipo de Consultores de la LÍNEA 102.	Reuniones Consultorías Zoom	12 (1 por semana)	Salta	Equipo de LINEA 102		Dirección y Coordinación

2do Trimestre	Objetivos Específicos	Nombre y descripción de la Actividad	Cantidad de Actividades	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales y humanos utilizados	Responsables
	Implementar el Registro de datos RUN en LÍNEA 102	Registro RUN	1 (una)	Salta	Equipo de LINEA 102		Equipo de LINEA 102 y Coordinación
	Capacitar a Consultores Telefónicos según Matriz de Acciones.	Zoom	6 (seis) (2 por mes)	Salta	Equipo SENNAF		SENNAF
	Desarrollar Actividades de Promoción y Difusión en ámbitos escolares, culturales y deportivos con la participación de NNyA	Foros	1 (una) por mes	Salta	Equipo de LINEA 102		Equipo de LINEA 102
	Supervisar al Equipo de Consultores de la LÍNEA 102.	Reuniones Consultorías Zoom	12 (doce) (1 por semana)	Salta	Equipo de LINEA 102		Dirección y Coordinación



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Jóvenes  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación



3er Trimestre	Objetivos Específicos	Nombre y descripción de la Actividad	Cantidad de Actividades	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales y humanos utilizados	Responsables
	Fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre Consultores Telefónicos Especializados de la LÍNEA 102 con 911 y otras Áreas de gobierno.	Consultorías Zoom	6 (1 cada 15 días)	Salta	Equipos		Dirección Coordinación  Ref. 911 y 148
	Continuar con el desarrollo de Actividades de Promoción y Difusión con la participación de NNyA	Foros	24 (1 por semana por turno)	Salta	Equipo de LINEA 102 NNyA		Dirección Coordinación
	Garantizar la accesibilidad al Servicio Telefónico Gratuito en los lugares en los cuales el acceso a la tecnología es más dificultoso	Talleres	6 (1 cada 15 días)	Salta	Equipos de Delegaciones NNyA		Dirección Del. Reg. Coordinación
	Supervisar a Equipo de Consultores de la LINEA 102	Reuniones Consultorías Zoom	12 (1 por semana)	Salta	Equipo de LINEA 102		Dirección Coordinación



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Niñas y Adolescentes  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



4to Trimestre	Objetivos Específicos	Nombre y descripción de la Actividad	Cantidad de Actividades	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales y humanos utilizados	Responsables
	Capacitar a Consultores Telefónicos según Matriz de Acciones	Zoom	3 meses	Salta	Equipo SENNAF		SENNAF
	Continuar con el desarrollo de Actividades de Promoción y Difusión con la participación de NNyA	Foros	24 (1 por semana por turno)	Salta	Equipo de LINEA 102 NNyA		Dirección Coordinación
	Garantizar la accesibilidad al Servicio Telefónico Gratuito en los lugares en los cuales el acceso a la tecnología es más dificultoso	Talleres	6 (1 cada 15 días)	Salta	Equipos de Delegaciones NNyA		Dirección Del.Reg. Coordinación
	Supervisar a Equipo de Consultores de la LINEA 102	Reuniones Zoom	12 (1 por semana)	Salta	Equipo de LINEA 102		Dirección Coordinación

• Descripción de Actividades

Este 2do Proyecto denominado "LÍNEA 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Argentina", cuenta con el apoyo financiero y técnico de SENNAF, a fin de fortalecer el Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102 en la provincia de Salta.

En este 2do Proyecto se plantea para el 1er Trimestre:

A fin de que el Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102 Salta, cuente con un espacio físico adecuado para su funcionamiento, la Autoridad responsable de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, designará un espacio físico en calle Gral. Güemes 562.

Desde Coordinación y Supervisión del Servicio LÍNEA 102 Salta, solicitará mediante nota ante quien corresponda, la gestión para la Contratación para la



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral. de 1ª Gobernación



adecuación edilicia necesaria, tanto para el dar comodidad acústica a Consultoras Telefónicas, a través de adecuaciones en mampostería, cerramientos y techo, como para adecuaciones para el Rol de la Coordinación y Supervisión, donde se realizarán reuniones de Equipo y/o con otras Áreas gubernamentales, se recibirán capacitaciones y se realizarán las articulaciones que se consideren necesarias.

En cuanto a las herramientas tecnológicas que requiere el Servicio para alcanzar estándares internacionales, el Área competente de la provincia realizará la Contratación, para la Instalación de una Red Troncal SIP, con 30 líneas telefónicas digitalizadas, para poder sostener la demanda de llamadas que ingresan al Servicio Telefónico Especializado en NNyA, sin que se produzca saturación y facilitando la posibilidad de que el Equipo de Consultores Telefónicos Especializados, realice las derivaciones que considere necesarias para resolver cada situación emergente.

Además se realizará el traslado de central telefónica que se encuentra actualmente en calle Belgrano 447 y las mejoras en conexión eléctrica necesarias para el funcionamiento de todo el Sistema. Posteriormente el traslado e instalación del resto del equipamiento perteneciente a LÍNEA 102.

También en esta 1era Etapa, la provincia realizarán las Contrataciones de:

- 1 (un) Profesional especializado en Niñez, quien colaborará con la Coordinación y Supervisión de LÍNEA 102 en el Monitoreo y Seguimiento de las demandas recibidas por los usuarios de la LÍNEA 102, dentro y fuera del Órgano de Aplicación del SPIDNNyA y las Actividades de Promoción de LÍNEA 102.
- 1 (un) Profesional que cumpla con el Rol de facilitador de Articulaciones, involucrándose en el desarrollo de las Capacitaciones que se consideren necesarias para fortalecer al Equipo de Consultores Telefónicos del Servicio y en las Actividades de Promoción que se realicen.
- 1 (un) Profesional que cumpla con el Rol de Consultor Telefónico Especializado

X En este 1er Trimestre además de la Instalación de Red Troncal SIP, adecuaciones necesarias en oficinas destinadas al Servicio LÍNEA 102, tanto para Equipo de Consultores Telefónicos Especializados, como para Coordinación y Supervisión, se solicitará la instalación del aire acondicionado perteneciente a LÍNEA 102.

Con el propósito de fortalecer al Equipo de Consultores Telefónicos Especializados de la LÍNEA 102, cada 15 días se planifica realizar Actividades



DECRETO Nº 283

ES COPIA



Secretaría Provincial  
de *Política* *Administrativa* y *Presupuesto*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

de intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales de la LÍNEA 102 con el Equipo de profesionales del Servicio de Emergencias 911 y otras Áreas de gobierno, por medio de Capacitaciones, Conversatorios y la creación de Protocolos Interministeriales.

Por último, desde el 1er mes al último mes en el que se desarrolla el Proyecto, desde Dirección de Articulación e Investigación y desde Coordinación y Supervisión de LÍNEA 102, se supervisa al Equipo de Consultores de la LÍNEA 102, a fin de servicio se preste con los parámetros de calidad esperada, al escuchar, contener y derivar, garantizando el acceso de NNyA a sus derechos.

Se plantea para el 2do Trimestre:

Durante el 2do Trimestre se debe Implementar el Registro RUN, desde la LÍNEA 102, para lo cual el Equipo de Consultores Telefónicos Especializados en NNyA es capacitado por Equipo RUN.

Además de estas capacitaciones específicas relacionadas al funcionamiento del Servicio, se planifica desarrollar cada 15 días, capacitaciones destinadas a Consultores Telefónicos Especializados, en diferentes temáticas según la Matriz de Acciones, con la participación de especialistas de cada Área de gobierno. Las cuales se sostendrán de manera permanente y hasta finalizar este Proyecto.

Estas capacitaciones a su vez, contribuyen a dar a conocer y promover transversalmente, el Servicio Telefónico Gratuito de ayuda para NNyA LÍNEA 102.

A partir del 2do Trimestre se comienza a Coordinar institucionalmente las Actividades de Promoción y Difusión de la LÍNEA 102, las mismas se sostienen durante los próximos 9 meses, incluyendo la participación de NNyA en spots publicitarios, videos etc.

Continúa también durante este 2do Trimestre la Supervisión al Equipo de Consultores de la LÍNEA 102, desde Dirección de Articulación e Investigación y desde Coordinación.

Se plantea para el 3er Trimestre:

✓ Para el 6to mes del Proyecto, se planifica continuar con Actividades de Promoción con la participación de NNyA, en ámbitos escolares, culturales y deportivas, para la promoción del derecho a ser OÍDO, dando a conocer el Servicio Telefónico Gratuito LÍNEA 102, en toda la provincia especialmente en lugares en los cuales el acceso a la tecnología es más dificultoso desde las Delegaciones Regionales actualmente en funcionamiento.

Continuará el fortalecimiento del Equipo Consultores Telefónicos Especializados, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, entre



DECRETO Nº 283

**ES COPIA**



Secretaría Nacional  
de Ciencia, Tecnología e Innovación  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

de la LÍNEA 102 con el Servicio de Emergencias 911 y otras Áreas de gobierno. Y se continuará realizando la Supervisión al Equipo de Consultores de la LÍNEA 102 a fin de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad esperados.

Se plantea para el 4to Trimestre:

Durante el 4to Trimestre continúa el desarrollo de Actividades de Promoción con la participación de NNyA, iniciadas en 2do Trimestre, garantizando la accesibilidad al Servicio Telefónico Gratuito en todo el territorio provincial. Se dará continuidad a las capacitaciones destinadas a Consultores Telefónicos según Matriz de Acciones y con la participación de especialistas de las diferentes Áreas de gobierno. Se sostiene durante los 12 meses la Supervisión a Equipo de Consultores de la LÍNEA 102.

- Presupuesto

Conceptos incluidos por Rubro	Cantidad		Monto unitario	Monto total del rubro	Porcentaje
<b>Equipamiento</b>					
Computadora Notebook	1		\$ 150.000	\$ 150.000	
Computadora de escritorio incluye CPU y Monitor	1		\$ 70.000	\$ 70.000	
Impresora a Color sistema continuo multifunción con wifi	1		\$ 30.000	\$ 30.000	
Headset	4		\$ 2.000	\$ 8.000	
Escritorios de oficina, con dos cajones	2		\$ 8.000	\$ 16.000	
Silla de Oficina para PC giratoria con apoya brazos	2		\$ 20.000	\$ 40.000	
Combo Oficina Biblioteca Inferior + Archivo de cuatro cajones	2		\$ 25.000	\$ 50.000	
Mesa de reuniones (3 mts x 2 mts)	1		\$ 33.000	\$ 33.000	
Sillas de oficina silla estructural ISO, estructura con patas en caño metálico.	6		\$ 5.000	\$ 30.000	
Parlante Portátil Bluetooth	1		\$ 15.000	\$ 15.000	
Heladera Minibar	1		\$ 28.000	\$ 28.000	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO Nº 283

*Therese de Villarreal*  
*de Vice, Subsecretaria y Ministra*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación



Swichi de 24 bocas	1		\$ 35.000	\$ 35.000	
Kit de Conectividad	4		\$ 25.000	\$ 100.000	
Pantalla para proyector con tripode	1		\$ 10.000	\$ 10.000	
<b>Total rubro Equipamiento</b>				<b>\$ 615.000</b>	<b>20.5 %</b>
<b>Material Comunicacional</b>					
Cartillas institucionales para capacitaciones	15		\$ 1.000	\$ 15.000	
Banner completos con portabanner con dos tensores 90x190	6		\$ 3.000	\$ 18.000	
Tripticos 30x15 cm papel ilustrado 170 grs doble faz full color	5		\$ 2.000	\$ 10.000	
Afiches Laminas +A3 de 31 x46 cm papael ilustrado 150 grs full color simple faz	60		\$ 100	\$ 6.000	
Folletos 10x15 cm impresos en papel ilustrado 115 grs full color simple faz	1000		\$ 5	\$ 5.000	
Stickers Planchas de 100x50	20		\$ 500	\$ 10.000	
Servicio de Edición Video de Difusion para Redes Publicidad Radial Publicidad Adudio Visual	1		\$ 30.000	\$ 30.000	
Pecheras/Chalecos Personalizadas fullcolor frente y espalda	50		\$ 300	\$ 15.000	
Remeras estampadas con Logo LÍNEA 102	100		\$ 850	\$ 85.000	
<b>Total Rubro Material Comunicacional</b>				<b>\$ 194.000</b>	<b>6.46 %</b>
<b>Refacciones</b>					
Adecuacion Electrica de los espacios para la LINEA 102 apliques de luz led linea armada MITO toma y punto	1		\$ 125.000	\$ 125.000	
Adecuación y acondicionamiento del espacio físico, colocación de aire acondicionado, pintura, construcción seca y mano de obra de oficina para de Consultoras y espacio común destinado a reuniones, capacitaciones y promoción de la LÍNEA 102	1		\$ 200.000	\$ 200.000	

X





DECRETO Nº 283

Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Instalación de Toncal SIP 30 canales, con cableado estructurado y traslado con Instalacion de Central Telefonica	1		\$ 500.000	\$ 500.000	
<b>Total Rubro Refacciones</b>				<b>\$ 825.000</b>	<b>27.5 %</b>
<b>Logística Insumos</b>					
Kit de insumos de Libreria para talleres y foros con adolescentes en el marco de la participacion ciudadana Temperas color rojo, amarillo, negro y blanco potes por 300gr, pinceles, adhesivo, vinilico, fibrones, cinta de papel tamaño mediano aprox 24 mm color azul caja x 13 cola lavable x 500 grs Resmas A4	6		\$ 20.000	\$ 120.000	
Kit de Bio Seguridad. Alchoho en Gel, Guantes, Barbijos, Papeles Higienico.	6		\$ 5.000	\$ 30.000	
<b>Total rubro Logistica Insumos</b>				<b>\$ 150.000</b>	<b>5 %</b>
<b>Logistica Refrigerio</b>					
Rerigerio Desayuno Saludable para 20 adolescentes	6		\$ 6.000	\$ 36.000	
Rerigerio de Almuerzo Saludable para 20 adolescentes	6		\$ 10.000	\$ 60.000	
<b>Total Rubro Logistica Refrigerio</b>				<b>\$ 96.000</b>	<b>3,2 %</b>
<b>Recurso Humano</b>					
	meses	Personas			
Tecnico Informatico	12	1	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00	
Consultora	12	1	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00	
Profesional Tecnico	12	1	\$	\$ 360.000,00	

Handwritten mark

Handwritten signature



DECRETO N° 283



Ministerio de Desarrollo Social  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE TURISMO  
 Programa Línea 102  
 Secretaría General de Gobernación

			30.000,00		
<b>Total Rubro Recurso Humano</b>				<b>\$ 1.080.000,00</b>	<b>36%</b>
<b>Movilidad, Pasajes y Alojamiento</b>					
	<b>Cantidad</b>	<b>Personas</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Monto Total del Rubro</b>	
<b>Pasajes o Gastos de Movilidad</b>	6	3	\$ 1.000,00	\$ 40.000,00	
<b>Total Rubro Movilidad Pasajes y Alojamiento</b>				<b>\$ 40.000,00</b>	<b>1,3 %</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>\$ 3.000.000</b>	<b>100%</b>

• **Articulaciones previstas**

El proyecto busca consolidar acciones de cooperación, acuerdos y articulación con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales que permitan optimizar los alcances y resultados de la LÍNEA 102. Entre ellos se estipula para el periodo de este proyecto acciones específicas con los siguientes actores:

- Ministerio de Seguridad con Servicio de Emergencias 911 y Servicios de policía comunitaria y escuela infantil.
- Ministerio de Salud con Programa de Supervisión de Salud Adolescente y Áreas afines a la asistencia de NNyA.
- Ministerio de Derechos Humanos con el Polo integral de la mujer y asistencia a la víctima de violencia.
- Articulaciones con diferentes Áreas del Ministerio de Desarrollo Social: Agencia de la Juventud, Asistencia Crítica, Asuntos Indígenas y otros
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Así mismo, se planifica el fortalecimiento de las articulaciones con las diversas Áreas pertenecientes a la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, fundamentalmente a través del Consejo Provincial de Niñez, las Delegaciones del interior entre otras.

• **Alcance Territorial**

El Proyecto abarca la totalidad del territorio de la Provincia. Actualmente LÍNEA 102 Salta funciona durante los 365 días del año durante las 24 hs del día



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Jóvenes  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

• Duración del Proyecto:

12 meses

**ANEXO II**

**SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO**

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Acción, Solidaridad y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Mail

**PERIODO INFORMADO:**

Objetivo Específico	Nombre y descripción de la actividad realizada (total o parcialmente)	Fecha de la actividad	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales y humanos utilizados

Recomendaciones para completar informe/s de seguimiento e informe final

- Brindar información descriptiva de cada uno de los ítems del cuadro (*nombre y descripción de la actividad; fecha; localización; tipo y cantidad de participantes; recursos utilizados para llevar a cabo la actividad*). Además se recomienda detallar toda información cualitativa que sea relevante y que no sea posible incluir en este formato (ya sea redactada en el cuerpo del informe o incorporada a modo de anexos).
- Dar cuenta del estado de ejecución de cada una de las actividades que se realizaron en el período que analiza el informe (*si fueron realizadas total o parcialmente*). Justificar.
- Informar si las actividades se realizaron según lo previsto (*en cuanto a los contenidos, metodologías, responsables, etc.*) o se hicieron modificaciones. Justificar los cambios.
- Detallar si hubo "Actividades Realizadas No Programadas": justificación y pertinencia en función de los objetivos.
- Detallar si hubo "Actividades Programadas No Realizadas": motivos para la no ejecución de las mismas.

X



DECRETO N° 283

ES COPIA



Presidencia Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Aclarar si los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en el período informado se adecuaron o no a las necesidades del proyecto. Fundamental.
- Informar cuáles fueron las metas alcanzadas y no alcanzadas en el período informado (previstas y no previstas).

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)  
 en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y  
 de.....(Organismo).....  
 .....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la  
 Ciudad/Localidad de .....Provincia de.....  
 manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

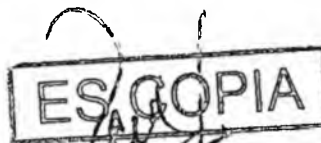
Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-  
 Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-  
 Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-  
 Saldo a Invertir.....\$.....-

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Familias  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

X

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA ( autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Grial de la Gobernación



DNI	DNI
-----	-----

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES  
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° ..... Resolución SENNAF N° .....

20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA ( autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Jóvenes

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

## INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

### 1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

### 2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectors), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torneado, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.





DECRETO N° 283

*Instituto Nacional de la Juventud, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



### 3.- Rubro Logística

#### a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

#### b) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

### 4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de salas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

### 5.- Recursos Humanos



DECRETO Nº 283

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

#### **6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento**

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

#### **7.- Otros gastos:**

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

#### **8.- Readecuación de los Rubros del Convenio**

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados



DECRETO N° 283

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Jóvenes

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
por la autoridad Superior del Área.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes, Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

#### ANEXO IV

#### RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

#### Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.



DECRETO Nº 283

ES COPIA



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescentes y Familia

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.